EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 43

LCO Nº 04/2021

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Guillermo Ruíz Díaz Brizuela

I.D. Nº 396-289

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 43/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021. ID Nº 396-289.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte el Señor **DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA**, con **C.I.C. Nº 1.708.403**, en su carácter de Gerente Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA, R.U.C. Nº 1.708.403-8**, domiciliada en la Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia Km. 20,8 de la Ciudad de Capiatá, con **Teléf. N° (0981) 175.311 – (0961) 434.582**, **email: licitacionesdistricap@gmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021**, adjudicada por Resolución Nº 74 de fecha 26 de julio de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolucion Nº 74/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **396-289.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 74 de fecha 26 de julio de 2021. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 2											
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos									DISTRIBUIDORA CAPIATA		
COMARTE FF 10, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No											
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	200	Luxep	Chino	1.050	210.000	210.000
2	Reactancia para equipo fluorescente de 40 Watts	Unidad	UNIDAD	100	100	ET	Chino	5.100	510.000	510.000
3	Reactancia para equipo fluorescente de 20 Watts	Unidad	UNIDAD	50	50	ET	Chino	5.100	255.000	255.000
4	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	200	Vivion	Uruguay	4.100	820.000	820.000
5	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	80	80	Vivion	Uruguay	3.500	280.000	280.000
6	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	100	100	ET	Chino	22.000	2.200.000	2.200.000
7	Foco económico	Unidad	UNIDAD	50	50	Elektron	Nacional	22.000	1.100.000	1.100.000
8	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	ROLLO	50	50	Sica	Chino	4.100	205.000	205.000
9	Zocalo universal	Unidad	UNIDAD	103	103	Vettra	Brasil	2.030	209.090	209.090
10	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	50	50	Elektron	Nacional	5.150	257.500	257.500
11	Llave de luz con punto, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	60	60	Elektron	Nacional	5.150	309.000	309.000
12	Llave de luz con punto, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	50	50	Elektron	Nacional	5.750	287.500	287.500
13	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	12	12	Corona	Brasil	48.500	582.000	582.000
14	Prolongador, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	2	2	Kalop	Argentino	70.200	140.400	140.400
15	Prolongador, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	Kalop	Argentino	19.650	98.250	98.250
16	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	3	3	Inpaco	Nacional	168.700	506.100	506.100
17	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	2	2	Inpaco	Nacional	139.300	278.600	278.600
TOTAL ADJUDICADO									8.248.440	8.248.440

LOTE NRO: 3										
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos								DISTRIBUIDORA CAPIATA		
COMARTE FF 30, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	150	150	Luxep	Chino	1.050	157.500	157.500
2	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	120	120	ET	Nacional	5.100	612.000	612.000
3	Reactancia para equipo fluorescente	Unidad	UNIDAD	80	80	ET	Nacional	5.100	408.000	408.000
4	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	200	Vivion	Uruguay	4.200	840.000	840.000
5	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	Vivion	Uruguay	4.200	420.000	420.000
6	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	120	120	ET	Chino	19.900	2.388.000	2.388.000
7	Foco económico	Unidad	UNIDAD	50	50	Elektron	Nacional	17.500	875.000	875.000
8	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	ROLLO	50	50	Tosun	Chino	4.150	207.500	207.500
9	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	5	5	Sil	Brasil	168.700	843.500	843.500
10	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	4	4	Sil	Brasil	169.250	677.000	677.000
11	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	54	54	Elektron	Nacional	5.200	280.800	280.800
12	Llave de luz con punto y toma, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	60	60	Elektron	Nacional	5.200	312.000	312.000
13	Llave de luz con punto y toma, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	54	54	Elektron	Nacional	5.750	310.500	310.500
14	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	15	15	Corona	Brasil	47.400	711.000	711.000
15	Prolongador, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	Kalop	Chino	73.200	366.000	366.000
16	Prolongador, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	5	5	Kalop	Chino	19.650	98.250	98.250
17	Zocalo universal	Unidad	UNIDAD	120	120	Vettra	Brasil	2.100	252.000	252.000
TOTAL ADJUDICADO									9.759.050	9.759.050

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

LOTE NRO: 20						DISTRIBUIDORA CAPIATA				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
LICMIL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	Vivion	Uruguay	4.100	410.000	410.000
2	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	Vivion	Uruguay	4.920	492.000	492.000
3	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	50	50	ET	Chino	32.000	1.600.000	1.600.000
4	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	50	50	ET	Chino	30.000	1.500.000	1.500.000
5	Reactancia para equipo fluorescente de 40W	Unidad	UNIDAD	50	50	ET	Chino	10.660	533.000	533.000
6	Reactancia para equipo fluorescente de 20W	Unidad	UNIDAD	50	50	ET	Chino	10.660	533.000	533.000
7	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	Luxep	Chino	12.300	1 230.000	1.230.000
8	Zocalo para fluorescente	Unidad	UNIDAD	100	100	Vettra	Brasil	2.460	246.000	246.000
9	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	15	15	Inpaco	Nacional	92.000	1.380.000	1.380.000
10	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	10	10	Inpaco	Nacional	168.000	1.680.000	1.680.000
11	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	19	19	Inpaco	Nacional	189.000	3.591.000	3.591.000
12	Foco económico	Unidad	UNIDAD	29	29	Elektron	Nacional	32.800	951.200	951.200
13	Lampara reflector, , las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	100	100	Ram Luz	Chino	12.000	1.200.000	1.200.000
14	Resistencia de ducha	Unidad	UNIDAD	12	12	Corona	Brasil	4.100	49.200	49.200
			TOTAL ADJUDICADO						15.395.400	15.395.400

LOTE NRO: 26						DISTRIBUIDORA CAPIATA				
OG 343 - Útiles y Materiales Eléctricos										
ESCUELA DE CABALLERIA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. 2021	Cant. 2022	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total 2021	Precio total 2022
1	Zocalo universal	Unidad	UNIDAD	59	59	Vettra	Brasil	950	56.050	56.050
2	Reactancia para equipo fluorescente de 40W	Unidad	UNIDAD	60	60	ET	Chino	2.200	132.000	132.000
3	Reactancia para equipo fluorescente de 40W	Unidad	UNIDAD	20	20	ET	Chino	2.200	44.000	44.000
4	Arrancador para fluorescente	Unidad	UNIDAD	99	99	Luxep	Chino	430	42.570	42.570
5	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	1	1	Sil	Brasil	23.750	23.750	23.750
6	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	1	1	Sil	Brasil	36.600	36.600	36.600
7	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	1	1	Sil	Brasil	64.580	64.580	64.580
8	Cable para instalacion electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	1	1	Sil	Brasil	94.700	94.700	94.700
9	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	13	13	ET	Chino	7.750	100.750	100.750
10	Equipo Completo de Fluorescente, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	13	13	ET	Chino	12.950	168.350	168.350
11	Ducha electrica, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	4	4	Forusi	Brasil	16.000	64.000	64.000
12	Resistencia de ducha	Unidad	UNIDAD	5	5	Corona	Brasil	4.000	20.000	20.000
13	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	5	5	Elektron	Nacional	3.000	15.000	15.000
14	Llave de luz con dos punto y toma	Unidad	UNIDAD	5	5	Elektron	Nacional	4.750	23.750	23.750
15	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	5	5	Elektron	Nacional	4.090	20.450	20.450
16	Llave de luz con punto	Unidad	UNIDAD	15	15	Elektron	Nacional	3.660	54.900	54.900
17	Llave de luz con punto y toma	Unidad	UNIDAD	15	15	Elektron	Nacional	4.750	71.250	71.250
18	Prolongador	Unidad	UNIDAD	6	6	Kalop	Argentino	8.400	50.400	50.400
19	Caño corrugado, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	3	3	BrasFlex	Nacional	39.560	118.680	118.680
20	Caño corrugado, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	2	2	BrasFlex	Nacional	28.000	56.000	56.000
21	Caño corrugado, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	3	3	BrasFlex	Nacional	21.100	63.300	63.300
22	Caño corrugado, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	ROLLO	3	3	BrasFlex	Nacional	15.100	45.300	45.300
23	Capacitor, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	20	20	Ecoville	Chino	1.200	24.000	24.000

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

24	Foco luz mixta, las EETT se encuentran en el Pliego.	Unidad	UNIDAD	10	10	ET	Chino	6.000	60.000	60.000
25	Fotocelula	Unidad	UNIDAD	10	10	Ecoville	Chino	5.850	58.500	58.500
26	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	Unidad	ROLLO	80	80	Tucson	Chino	1.290	103.200	103.200
27	Lampara fluorescente	Unidad	UNIDAD	60	60	Vivion	Uruguay	4.100	246.000	246.000
TOTAL ADJUDICADO									1.858.080	1.858.080
TOTAL GENERAL ADJUDICADO									35.260.970	35.260.970

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

DISTRIBUIDORA CAPIATA - AÑO 2021									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	26	343	10	1	11	LICEMIL	15.395.400
1	1	0	31	343	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	1.858.080
1	1	0	16	343	10	1	99	COMARTE	8.248.440
1	1	0	16	343	30	1	99	COMARTE	9.759.050
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2021									35.260.970

DISTRIBUIDORA CAPIATA - AÑO 2022									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	26	343	10	1	11	LICEMIL	15.395.400
1	1	0	31	343	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA	1.858.080
1	1	0	16	343	10	1	99	COMARTE	8.248.440
1	1	0	16	343	30	1	99	COMARTE	9.759.050
TOTAL ADJUDICADO AÑO 2022									35.260.970

MONTO TOTAL ADJUDICADO AÑO 2021: Gs. 35.260.970 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos setenta). ----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO AÑO 2022: Gs. 35.260.970 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos setenta). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las Unidades Responsables, una vez recepcionadas las Ordenes de Compras, la empresa tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. ----------

7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo. En cada Orden de Compra estarán contemplados los nombres de cada Giraduría. ----------
Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán comunicarse al (021) 296-265. UOC N° 2 – Comando del Ejército. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, hasta un **MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021: Gs. 35.260.970 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos setenta) y un MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2022: Gs. 35.260.970 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos setenta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante la constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato para presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 343 – Útiles y Materiales Eléctricos, con Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021.** ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021 y sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5 (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.** --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de AGOSTO del año 2021. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

DANIEL GUILLERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA
C.I.C. Nº 1.708.403
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE